



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1914

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR MIGUEL ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1914. -
FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Octubre de 2023.-
AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 240: «CREASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Asamblea Municipal Adolescente».-»-----Pág. 3 a 8
DECRETO N° 1272/2023: ««PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 240.»-----Pág. 8
ORDENANZA III - N° 241: «CREASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, el Archivo Digital Municipal de Música de Artista Locales».-»-----Pág. 9 y 10
DECRETO N° 1323/2023: ««PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 241.»-----Pág. 10
ORDENANZA III - N° 245: «ADHIERASE el Municipio de la Ciudad de Posadas a la ley Provincial VI - N° 244».-»-----Pág. 11 y 12
DECRETO N° 1344/2023: ««PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 245.»-----Pág. 12
EDICTO S/N DE LA D.G.R. DEL D.E.M.: «SE CITA E INTIMA, por el término de 5 cinco días, a los contribuyente indicados a continuación».-»-----Pág. 13
LICITACION PUBLICA N° 14/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA, para el alquiler de un inmueble en proximidades de la Av. las Heras y calle N° 80 de la Ciudad de Posadas»-----Pág. 14
EDICTO N° 10/2023 - Coord. Gral. Entes Descentralizados: «CAMBIO DE RESPONSABLES DEL LOTE/PANTEON DEL CEMENTERIO LA PIEDAD -»-----Pág. 14
EDICTO S/N - Coord. Gral. Entes Descentralizados: «CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEON TRIANGULO 2, TABLON 05 - N° 29 DEL CEMENTERIO LA PIEDAD - »-----Pág. 15

ORDENANZA III N° 240

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** en el ámbito de la ciudad de Posadas la Asamblea Municipal Adolescente, como espacio de participación activa, escucha y trabajo en conjunto con los/as adolescentes de la Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- **OBJETIVO.** La Asamblea Municipal Adolescente, tiene por objeto promover la participación de los/as adolescentes, introducirlos en las prácticas de políticas públicas, y generar iniciativas y acciones desde sus propios intereses y necesidades.-

ARTÍCULO 3°.- **CONFORMACIÓN.** La Asamblea Municipal Adolescente estará conformada por dos (2) miembros, por cada Delegación Municipal, un titular y un suplente, en carácter Ad Honorem, es decir, no da derecho a remuneración, compensación o indemnización de ningún tipo.-

ARTÍCULO 4°.- **AUTORIDADES.** La elección de las autoridades de la Asamblea Municipal Adolescente, Presidente/a, Vicepresidente/a Primero/a y Vicepresidente/a Segundo/a, se realiza por mayoría de votos de sus miembros, como así también el cargo de Secretario/a.-

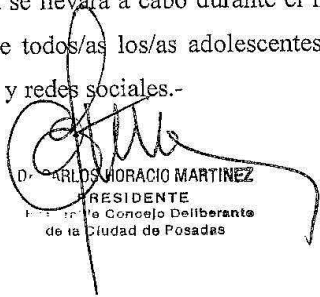
ARTÍCULO 5°.- **REQUISITOS.** Quienes deseen formar parte de la Asamblea Municipal Adolescente deberán acreditar:

- a) tener entre 13 y 20 años de edad;
- b) ser argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado;
- c) acreditar domicilio en la ciudad de Posadas;
- d) no ser miembro del Parlamento Estudiantil Inclusivo.-

ARTÍCULO 6°.- **CONVOCATORIA.** La convocatoria se llevará a cabo durante el mes de junio, garantizando la participación de todos/as los/as adolescentes de la Ciudad, a través de diferentes medios de comunicación y redes sociales.-

PAULA

Abg. J. MIR-DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


D. CARLOS MORACHO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//12

...//2

ARTÍCULO 7°.- INSCRIPCIÓN. La inscripción se realiza en el Honorable Concejo Deliberante, en las Delegaciones Municipales y en otras Dependencias que oportunamente se establezcan. Aquellos aspirantes que completen la ficha de inscripción, que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza, pasan a una segunda instancia de selección, coordinada por la Asamblea Eleccionaria.-

ARTÍCULO 8°.- ASAMBLEA ELECCIONARIA. PROCESO DE ELECCIÓN. La Asamblea Eleccionaria está conformada por un/a Concejal/a representante del bloque mayoritario y un/a Concejal/a representante de la primera minoría, un/a representante del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Presidente o un/a adolescente que haya integrado el Parlamento Estudiantil Inclusivo durante el mes de julio, la Asamblea procederá al sorteo y designación de los participantes entre la totalidad de inscriptos/as, respetando la representatividad de todas las Delegaciones Municipales, conforme lo establecido en el Artículo 3°.-

ARTÍCULO 9°.- DURACIÓN. Los participantes electos duran en su cargo un (1) año, no pudiendo ser reelectos.-

ARTÍCULO 10°.- INTERRUPCIÓN O REMOCIÓN DE MANDATO. En caso de interrupción del mandato del o la titular, automáticamente serán remplazados por su correspondiente suplente conforme el orden de lista, sin más que la designación a tal fin por parte del/la Presidente/a de la Asamblea Municipal Adolescente. La interrupción o remoción puede darse por cuestiones personales, o por conductas indebidas que afecten el normal funcionamiento de la Asamblea, en este último caso deberá ser decidido por la mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente será computado doble.-

ARTÍCULO 11°.- FACULTADES. Los miembros electos/as, tienen las siguientes facultades:

- a) ser consultados por los/as Concejales/as del Honorable Concejo Deliberante en materia de políticas de infancias y adolescencias, en el marco de la adopción de nuevas medidas que este Honorable Cuerpo pretenda llevar adelante;
- b) ser representante y portavoz de las inquietudes, intereses, demandas y acciones de los/as adolescentes de la ciudad de Posadas;
- c) presentar al Honorable Concejo Deliberante sus propuestas y peticiones, en formato de notas o anteproyectos legislativos.-

Arg. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//3
CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...///3

ARTÍCULO 12°.- SON responsabilidades de los participantes:

- a) concurrir a la Asamblea, participar y emitir los votos correspondientes;
- b) participar de todas las instancias a las que convoque el/la presidente/a de la Asamblea;
- c) dar a conocer las inquietudes, demandas, iniciativas y necesidades que sucedan en sus comunidades a través de anteproyectos.-

ARTÍCULO 13°.- ACTIVIDADES DE LA ASAMBLEA. Las iniciativas de los/as adolescentes participantes son presentadas y tratadas en una asamblea anual convocada durante el mes de septiembre, en la fecha que indique la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 14°.- LUGAR DE ASAMBLEA. Las reuniones asamblearias se llevan adelante en los distintos espacios barriales, como ser Salón de Usos Múltiples, Polideportivos, Bibliotecas, entre otros, definido por la Asamblea Eleccionaria mencionada en el Artículo 8°.-

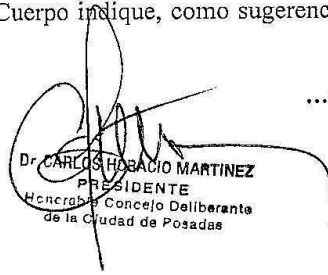
ARTÍCULO 15°.- CAPACITACIÓN. Previo a la reunión asamblearia, se realizan capacitaciones a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación del Honorable Concejo Deliberante, o quien en un futuro la reemplace, sobre cuestiones de competencia local, y participación ciudadana.-

ARTÍCULO 16°.- REUNIONES. Los participantes podrán reunirse las veces que consideren necesario y en los espacios mencionados en el Artículo 14° para trabajar sobre los anteproyectos a presentarse.-

ARTÍCULO 17°.- VOTACIÓN. En la Asamblea Anual, los/as adolescentes participantes exponen y debaten sus ideas y anteproyectos. Los mismos deben aprobarse o descartarse por mayoría simple de votos. En caso de empate, el/la Presidente/a de la Asamblea tiene doble voto.-

ARTÍCULO 18°.- ANTEPROYECTOS. Los anteproyectos que son aprobados deben ser refrendados por todos los participantes, y luego presentados ante el Honorable Concejo Deliberante bajo las formas que este Cuerpo indique, como sugerencias para generar acciones futuras.-


A b o JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Dr. CARLOS HOBACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...///4

...//4

ARTÍCULO 19°.- COMISIONES. Los anteproyectos ingresados al Honorable Concejo Deliberante, se remitirán a las Comisiones respectivas para su tratamiento.-

ARTÍCULO 20°.- DEBERES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Debe:

- a) difundir en medios oficiales la apertura de convocatoria a inscripciones;
- b) facilitar los medios necesarios para la puesta en marcha de la reunión anual en el barrio seleccionado por la Asamblea Eleccionaria;
- c) brindar a los/as adolescentes las charlas explicativas sobre las acciones del Honorable Concejo Deliberante, formas de elaboración de las propuestas y sobre el desarrollo de la reunión.-

ARTÍCULO 21°.- RECURSOS. El Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, aportarán los insumos y recursos humanos, para el desarrollo de las actividades propuestas en la presente Ordenanza.-

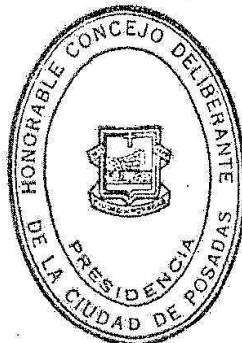
ARTÍCULO 22°.- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación a la Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Vecinal del Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaría que el Departamento Ejecutivo Municipal determine y/o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 23°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza y a destinar la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 24°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 20 del día 24 de agosto de 2023.-


Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HIDRACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

10/8/23, 10:51

ASAMBLEA ADOLESCENTE MUNICIPAL

ASAMBLEA ADOLESCENTE MUNICIPAL

La Asamblea Adolescente Municipal, es un espacio de participación activa, escucha y trabajo en conjunto con los y las adolescentes de la Ciudad, tiene por objeto promover la participación de los/as adolescentes, introducirlos en las prácticas de políticas públicas, y generar iniciativas y acciones desde sus propios intereses y necesidades.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Nombre completo: *

2. Correo electrónico *

3. Domicilio *

4. Número de teléfono:



https://docs.google.com/forms/d/1vXb2l5nm_aOW0xU43KbtZIC22YmcAWqTlxGqc8yd33g/edit

1/2

Abg. JAYR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

5. Edad:

6. Delegación Municipal: *

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios



PAULA

https://docs.google.com/forms/d/1vXb2j5nm_aOW0XU43KbZIC22YmcAWqTlxGqc8yd33g/edit

2/2



Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



ANTONIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1272: De fecha 07 de Septiembre del 2.023. -

«PROMULGASE Y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III -N° 240.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 240, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Agosto de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión y los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.- Tec.Sup. Asunción. -

ORDENANZA III N° 241

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Posadas, el Archivo Digital Municipal de Música de Artistas Locales.-

ARTÍCULO 2º.- ENTÍENDASE a efectos de esta Ordenanza por:

- a) Archivo Digital Municipal de Música: El sitio oficial digitalizado de todo el Registro Musical de la ciudad de Posadas;
- b) Artistas Locales: Los intérpretes musicales de distintas épocas que actúen como solistas o en bandas, coros, orquestas, mediante la interpretación vocal y/o utilización de instrumentos acústicos y/o electrónicos, sean analógicos o digitales, radicados en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3º.- SON objetivos de la presente Ordenanza:

- a) almacenar, publicar, difundir y promover el arte musical expresado por los artistas locales de todos los tiempos;
- b) compilar en un solo lugar y de manera digital el patrimonio musical de la Ciudad;
- c) facilitar a los vecinos y medios de comunicación, información de los artistas y el acceso a su material musical.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- LA Autoridad de Aplicación tiene las siguientes facultades:

- a) crear e implementar la plataforma del Archivo Digital Municipal de Música de Artistas Locales, en el Sitio Web Oficial del Municipio;
- b) difundir periódicamente convocatorias dirigidas a todos los artistas que deseen incluir sus producciones en el Archivo Digital Municipal de Música de Artistas Locales;
- c) acopiar, clasificar y publicar el material recibido;

Abg. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//2

...//2


- d) crear el perfil de cada artista con fotografías, su historia y al menos tres (3) temas musicales; y las que sean necesarias para regular las condiciones, contenido y acceso al Archivo Digital Municipal de Música de Artistas Locales.-

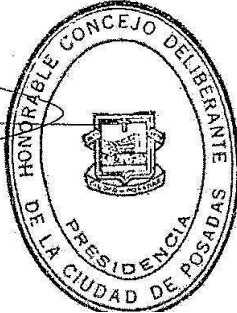
ARTÍCULO 6º.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación, a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, con el fin de garantizar la creación y funcionamiento del Archivo Digital Municipal de Música de Artistas Locales.-


ARTÍCULO 7º.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 8º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 21 del día 31 de agosto de 2023.-


Abg. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
PRESIDENCIA


Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1323: De fecha 18 de Septiembre del 2.023. -

«PROMULGASE Y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III -N° 241.»

ARTÍCULO 1º.- **PROMÚLGASE y TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 241, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 31 de Agosto de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 21, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Turismo y los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. -

ARTÍCULO 3º.- **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.- Dña. Hernandez. -

ORDENANZA III N° 245

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 244, por la se instituye al mes de septiembre de cada año, como “Mes de Artigas”, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- SERÁ objeto de la presente Ordenanza fomentar actividades educativas, culturales y turísticas con la finalidad de promover los valores del Protector de los Pueblos Libres, el General José Gervasio de Artigas en todo el territorio Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal o la que en un futuro la remplace.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios, contratos, acuerdos y/o compromisos con entes y organismos públicos y/o privados, organizaciones no gubernamentales de orden internacional, nacional, provincial y/o municipal o cualquier otra institución u organismo que permita la correcta implementación de esta Ordenanza.-

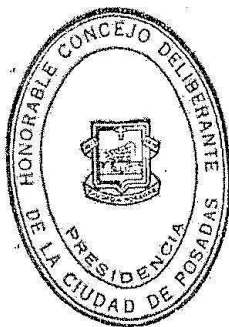
ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 22 del día 07 de septiembre de 2023.-

M. SALLA
Parlamentaria

Abg. FAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



D. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO UNICO

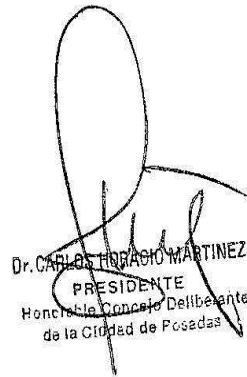
LEY VI - N.º 244

ARTÍCULO 1.- Se instituye al mes de septiembre de cada año como Mes de Artigas, en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2.- El objeto de la presente Ley es fomentar actividades educativas, culturales y turísticas con la finalidad de promover los valores del Protector de los Pueblos Libres, el General José Gervasio de Artigas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N.º 1344: De fecha 20 de Septiembre del 2.023. -

«PROMULGASE Y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III -Nº 245.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - Nº 245, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Septiembre de 2.023, en su Sesión Ordinaria Nº 22, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Turismo, y los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.- Dña. Hernandez. -


PUBLICACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICTO


Se cita e intima por el término de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por Convenios Caídos correspondientes a: Saldo de Convenios por Derecho de Ocupación de la vía Pública y Multas de Tránsito Juzgados 1, 2 y 3 del Tribunal de Faltas. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº Orden	Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DNI - CUIT	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
1	72	2022	ZARZA RICARDO OMAR	30.152.244	SALDO PLAN Nº 204/232/2017-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 31.998,51
2	177	2022	GLINCA SACHA RAUL	35.014.747	SALDO PLAN Nº 204/231/2019-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 6.371,78
3	187	2022	ACUÑA ANDREA SOLEDAD	35.456.686	SALDO PLAN Nº 204/1391/2018-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 4.088,42
4	189	2022	FERNANDEZ GUILLERMO RAMON	22.481.102	SALDO PLAN Nº 204/1401/2018-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 9.627,53
5	190	2022	TORRES TEODORA	18.719.233	SALDO PLAN Nº 204/1473/2018-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 6.510,77
6	201	2022	ORTIZ JOSE EDUARDO	24.794.604	SALDO PLAN Nº 204/1978/2018-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 6.201,42
7	202	2022	SUAREZ MIRYAM DEL CARMEN	25.428.410	SALDO PLAN Nº 204/495/2019-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 4.239,90
8	203	2022	SOTELO ISABEL BEATRIZ	17.816.381	SALDO PLAN Nº 204/519/2019-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 10.924,67
9	204	2022	FERNANDEZ YULIANA ELIZABETH	39.222.750	SALDO PLAN Nº 204/583/2019-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 9.644,91
10	207	2022	QUEVEDO JUAN	18.680.362	SALDO PLAN Nº 204/214/2020-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 6.903,54
11	208	2022	ZARATE YOLANDA SARA	11.910.693	SALDO PLAN Nº 204/73/2021-OCUPACION VIA PUBLICA	\$ 14.745,21
12	5530	2022	DUARTE ORLANDO JAVIER	27.299.005	SALDO PLAN Nº 62223/2020 ACTA Nº 123816 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 82.107,49
13	5531	2022	RIOS JORGE ALBERTO	29.806.876	SALDO PLAN Nº 65075/2019 ACTA Nº 168385 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 25.656,20
14	5668	2022	NUÑEZ JORGE DANIEL	24.143.104	SALDO PLAN Nº 61469/2021 ACTA Nº 6409 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 32.511,38
15	5670	2022	PATIÑO LORENA MARIA	94.777.942	SALDO PLAN Nº 63651/2020 ACTA Nº 131709 JUZ.FALTAS Nº 2	\$ 14.490,87
16	6091	2022	QUINTANA MARIA ESTHER	13.897.779	SALDO PLAN Nº 64191/2020 ACTA Nº 151807 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 18.754,08
17	6100	2022	DA SILVA DIEGO OSCAR	26.292.850	SALDO PLAN Nº 67135/2020 ACTA Nº 9135 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 12.659,22
18	6109	2022	DOS SANTOS ORLANDO ROBERTO	263.582.520	SALDO PLAN Nº 65814/2020 ACTA Nº 173696 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 7.084,46
19	6111	2022	DE ORO LEANDRO BRAIAN	35.456.442	SALDO PLAN Nº 63221/2020 ACTA Nº 2002 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 40.534,83
20	6112	2022	MARQUEZ DA SILVA OMAR A.	24.555.034	SALDO PLAN Nº 61500/2019 ACTA Nº 157891 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 7.997,00
21	6118	2022	SERRANO TITO LUIS	12.624.547	SALDO PLAN Nº 65379/2020 ACTA Nº 131911 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 76.414,94
22	5253	2023	AGUILERA FLAVIA EDIT	31.110.141	SALDO PLAN Nº 63826/2021 ACTA Nº 625 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 13.741,19
23	5255	2023	DUARTE SECUNDINO ARIEL	35.006.415	SALDO PLAN Nº 66202/2022 ACTA Nº 43599 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 69.218,89
24	5256	2023	SUAREZ MIRIAN FLORENCIA	36.783.587	SALDO PLAN Nº 64333/2022 ACTA Nº 154319 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 205.693,90
25	5260	2023	MARTINELLI HECTOR FABIAN	27.675.113	SALDO PLAN Nº 64988/2020 ACTA Nº 108614 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 15.855,17
26	5370	2023	ROMAN ALVARO GABRIEL	35.711.818	SALDO PLAN Nº 63302/2022 ACTA Nº 143549 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 29.077,68

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DIRECCION DE VERIFICACIONES Y CONVENIOS
DEPARTAMENTO DE BOLETAS DE DEUDA
ved/*


VERONICA ELIZABETH DURAN
JEFA DPTO. BOLETAS DE DEUDAS
Dirección Verificaciones y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas




C. F. MANUEL BACIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento,
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema
productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

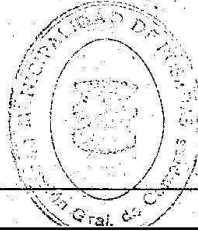
**"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DE
UNA SUPERFICIE DE 80M2. APROX. EN PROXIMIDADES DE LA AVENIDA LAS
HERAS Y CALLE 80 DE LA CIUDAD DE POSADAS"**

Expediente N°: 23538/2023

Fecha y Hora de Apertura: 24 DE OCTUBRE DE 2023, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones – 5° Piso –
Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



Handwritten signature
CARDOZA ANDREA V. PONICA
DIRECTORA DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 10/2023

SEPULTURAS SECTOR A - CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

16-11-A RESPONSABLE ROJAS MANUEL, DIFUNTOS ROJAS CLAUDIA LILIAN. 47-05-A RESPONSABLE MARQUEZ MARTINEZ AGRIPINA PATRICIA DEL CARMEN, DIFUNTOS MARQUEZ DAVID. 04-04 BIS-A RESPONSABLE PEREZ JOSE DIEGO SEBASTIAN, DIFUNTOS CABALLERO JUANA ROSA. 02-06-A RESPONSABLE BENITEZ MARIA RUPERTA, DIFUNTOS SUSSINI RAMON, BENITEZ RUPERTA. 16-06-A RESPONSABLE HERMOSILLA NILDA SUSANA. DIFUNTOS LIMA GREGORIO. 13-00-A RESPONSABLE ROMERO RAUL ANIBAL, DIFUNTOS MEZA ROBERTO HUGO. 49-03-A RESPONSABLE TAMIS SARA DEL CARMEN, DIFUNTOS TAMIS CRISTINA SUSANA. 05-03 BIS-A RESPONSABLE TAMIS CRISTINA SUSANA, DIFUNTOS TAMIS MIGUEL ANGEL, ESPINDOLA LIDIA LEONORA. 31-03-A RESPONSABLE KIJUK KARINA ANDREA, DIFUNTOS KIJUK LIDIA FABIANA. 42-06-A RESPONSABLE LESCANO MARIO ROBERTO, DIFUNTOS LESCANO RAMON ANGEL. 17-02-A RESPONSABLE SILVA ESTELA, DIFUNTOS SILVA ALEJANDRA. 05-05-A RESPONSABLE MOREYRA MARIA CLARISA, DIFUNTOS RUGGIERI ESTELA MARIS. 16-01BIS-A RESPONSABLE GALLARDO NESTOR VALENTIN, DIFUNTOS GALLARDO BONIFACIO.

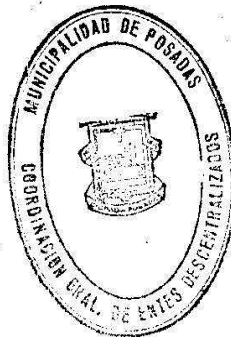


Handwritten signature
LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

Visto el Expediente Administrativo N° 26291/2023 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO 2 – TABLON 05 – N° 29 (D20500290) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor CALMON HERMINIO, titular del D.N.I.N° M3.361.597, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 29 de septiembre de 2023
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

